



UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

Secretaría General

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Huancayo 18 de noviembre de 2021

OFICIO MÚLTIPLE N° 1009-SG/UPLA-2021

DR. JUAN MANUEL SÁNCHEZ SOTO
Vicerrector Académico de la Universidad Peruana Los Andes
DR. PIERRE CHIPANA LOAYZA
Director General Académico

Presente:

ASUNTO: MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE GRADOS Y TÍTULOS DE PREGRADO

REFERENCIA(S): Informe N° 046-2021-LAVC-SG-UPLA
Proveído N° 5738-2021-R-UPLA
Acuerdo de Consejo Universitario en sesión extraordinaria de fecha 18.11.2021.

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y a su vez en atención a los documentos de la referencia, hacer de su conocimiento el acuerdo de Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 18.11.2021, respecto al asunto señalado líneas arriba, conforme se detalla a continuación:

“MODIFICAR LA PRIMERA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA DEL REGLAMENTO DE GRADOS Y TÍTULOS DE PREGRADO, APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN N° 1118-2019-CU DE FECHA 09.07.2019, EN LA FORMA QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

PRIMERO

DICE	DEBE DECIR:
EL TRÁMITE DEL DIPLOMA DE GRADO DE BACHILLER O TÍTULO PROFESIONAL NO DEBE EXCEDER LOS 45 DÍAS HÁBILES CONFORME INDICA EL ART. 9 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO NACIONAL DE GRADOS Y TÍTULOS DE LA SUNEDU.	EL TRÁMITE PARA EL OTORGAMIENTO DEL DIPLOMA DEL GRADO DE BACHILLER NO DEBE EXCEDER LOS 45 DÍAS HÁBILES DESDE SU SOLITUD POR EL INTERESADO HASTA SU REMISIÓN AL CONSEJO UNIVERSITARIO PARA SU APROBACIÓN. ASIMISMO, EL TRÁMITE PARA EL OTORGAMIENTO DE TÍTULO PROFESIONAL NO DEBE EXCEDER DE LOS 20 DÍAS HÁBILES DESDE LA SOLITUD DE EMISIÓN DEL DIPLOMA POR PARTE DEL INTERESADO HASTA SU REMISIÓN AL CONSEJO UNIVERSITARIO PARA SU APROBACIÓN..

DISPONER QUE EL PRESENTE FORME PARTE DE LA RESOLUCIÓN N° 1118-2019-CU DE FECHA 09.07.2019”.

Sin otro particular me suscribo de usted renovándole las muestras de mi estima y deferencia personal.

Atentamente;

UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES



ABOG. LUIS ALFREDO CALDERÓN VILLEGAS
SECRETARIO GENERAL

EXPEDIENTE N° 2647-R-2021

Cc:
FACULTADES
CHANCHAMAYO
DGAC/DGA
ORYM
ASESORÍA JURÍDICA
ECONOMÍA
GRADOS Y TÍTULOS
INFORMÁTICA
MARKETING
Archivo
LACV/johm.

OFICIO N° 844-SG/UPLA-2011: “AUTORIZAR POR UNANIMIDAD AL SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD COMUNICAR MEDIANTE OFICIO LOS ACUERDOS URGENTES ADOPTADOS POR EL CONSEJO UNIVERSITARIO, CON CARGO A SER REGULARIZADOS CON LAS RESOLUCIONES RESPECTIVAS. DISPONER QUE LAS FACULTADES, JEFATURAS DE DEPARTAMENTO ACADÉMICO, OFICINAS ACADÉMICAS Y ADMINISTRATIVAS ACATEN LOS ACUERDOS APROBADOS POR EL CONSEJO UNIVERSITARIO, BAJO RESPONSABILIDAD”

Av. Giráldez N° 231 – Huancayo
Telefax 213346